



ANEXO I

REGLAMENTO PARA DEPORTISTAS BECARIOS DE SECRETARIA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA

ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES: En el presente Reglamento para beneficiarios de becas otorgadas por la Secretaría de Deportes de la Provincia (en el “REGLAMENTO”), se entiende por:

- a) “SECRETARIA” Secretaría de Deportes de la Provincia.
- b) “BECARIO” a aquellos deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas de mediano y alto rendimiento a los que la SECRETARIA les otorga una BECA destinada específicamente a su capacitación, entrenamiento y preparación.
- c) “BECA” a aquella suma de dinero otorgada por SECRETARIA al BECARIO, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el presente REGLAMENTO, para su capacitación, entrenamiento y preparación para participar en competencias de alto y mediano rendimiento deportivo.
- d) “FEDERACIÓN” a aquellas Federaciones, Asociaciones, según sea la denominación de la Entidad Madre Deportiva Provincial que están afiliadas a entidades Federadas Nacionales y que estas estén afiliadas al Comité Olímpico Argentino o al Comité Paralímpico Argentino.

ARTÍCULO 2 – OBJETO: El presente REGLAMENTO tiene como fin regular y controlar el sistema de BECAS otorgadas por la SECRETARIA a los BECARIOS para ser destinadas específicamente a su capacitación, entrenamiento y preparación para participar en competencias de alto y mediano rendimiento deportivo.



ARTÍCULO 3 – OTORGAMIENTO y VIGENCIA: Los criterios por los cuales la SECRETARIA otorga las BECAS, como asimismo las condiciones de las mismas, se encuentran previstas en la Categorización de Otorgamiento de Becas vigente. La duración máxima de la BECA estará fijada en la correspondiente Categorización de Otorgamiento de Becas vigente.

La BECA tendrá un valor mensual y su otorgamiento es nominal en favor del BECARIO, constituyendo un beneficio de carácter personal e intransferible del BECARIO. LA SECRETARIA se compromete a respetar las condiciones de la BECA otorgada y a cumplir en tiempo y forma con el plan de pagos estipulado en el Sistema de Otorgamiento de Becas correspondiente.

ARTÍCULO 4 - INDEMNIDAD DE SECRETARIA: LA SECRETARIA gestiona y coordina apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto y mediano rendimiento, por lo tanto el BECARIO reconoce que la SECRETARIA no es responsable de cualquier infortunio, lesión o enfermedad que pudiera sufrir por sobrecarga de entrenamiento, competencias y otras actividades deportivas y/o por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 5 - FINALIZACIÓN: La BECA otorgada podrá ser dejada sin efecto por LA SECRETARIA, automáticamente y sin necesidad de preaviso, cuando se compruebe alguna de las siguientes circunstancias:

- a) vencimiento del plazo de vigencia.
- b) el BECARIO no cumpla con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 6 del REGLAMENTO;
- c) el BECARIO no se mantenga dentro de los parámetros de calificación fijados por LA SECRETARIA en la Categorización de Otorgamiento de Becas vigente;
- d) el BECARIO haya sido suspendido, ya sea en forma preventiva o definitiva, o inhabilitado, por infracción a las normas de antidopaje u otra causa disciplinaria, en la Provincia de Salta, República Argentina o en el exterior, mientras dure la suspensión o inhabilitación.



ARTÍCULO 6 - OBLIGACIONES DEL BECARIO: El BECARIO deberá, como condición para obtener y mantener la BECA otorgada, cumplir adecuadamente con las siguientes obligaciones:

- a) estar afiliado, registrado o fichado en la FEDERACIÓN correspondiente; representar y/o integrar selecciones de la provincia en torneos gubernamentales, y/o jóvenes de proyección deportiva que considera la Secretaría de Deportes a través del Sub Programa Centro de Mediano Rendimiento Deportivo CEMERD (Deporte Federado).
- b) representar a la PROVINCIA DE SALTA en competencias nacionales cada vez que sea convocado por la FEDERACIÓN respectiva;
- c) cumplir con los planes y programas de capacitación, entrenamiento, preparación y rehabilitación aprobados por la FEDERACIÓN respectiva y LA SECRETARIA, teniendo como objetivo mejorar su desempeño para alcanzar y mantener las marcas y rendimientos acordes con los objetivos deportivos y educativos establecidos por la FEDERACIÓN y la SECRETARIA, que se encuentran incluidos en el plan anual aprobado por la SECRETARIA;
- d) participar en concentraciones, asistir y realizar todos los controles deportivos y evaluaciones de rendimiento planificados y aprobados por la FEDERACIÓN respectiva y el cuerpo técnico profesional de la SECRETARIA;
- e) alcanzar y mantener las marcas y rendimientos acordes con los objetivos deportivos y educativos que establezcan los cuerpos técnico – profesionales de la FEDERACIÓN y la SECRETARIA, que se encuentran incluidos en el plan anual aprobado por la SECRETARIA
- f) realizar los estudios y pruebas médicas, psicológicas, fisiológicas y biomecánicas que se encuentren previstas en la planificación técnico – deportiva anual presentada por la FEDERACIÓN y aprobada por la SECRETARIA;



- g) participar en actividades de difusión, capacitación y/o actualización organizadas o auspiciadas por la SECRETARIA, en relación con el deporte de mediano y alto rendimiento;
- h) cuidar las instalaciones, elementos y equipamientos utilizados para el entrenamiento y/o la realización de competencias;
- i) mantener su buena conducta tanto en los entrenamientos como durante las competencias a las que sea convocado;
- j) observar los hábitos de vida sana acordes con el desarrollo de un atleta de mediano y alto rendimiento;
- k) cumplir con los códigos de conducta ética y demás normas de carácter disciplinario de la SECRETARIA y de su FEDERACION, cuidándose de mantener un comportamiento público apropiado a su rol de deportista de representación Provincial;
- l) cumplir con las normas de antidopaje absteniéndose del consumo de sustancias prohibidas que integren la lista publicada por la Agencia Mundial de Antidopaje (AMA-WADA);
- m) cumplir con las normativas emanadas de la SECRETARIA y su FEDERACIÓN;
- n) destinar el dinero otorgado por la SECRETARIA en concepto de BECA para su capacitación, entrenamiento y preparación para participar en competencias de mediano y alto rendimiento deportivo.

ARTÍCULO 7 – REPRESENTACIÓN. RESTRICCIONES: El BECARIO que represente a la Provincia de Salta en competencias y/o torneos regionales y Nacionales, o en otros juegos nacionales o regionales otro tipo de competencia deportiva provincial, regional y nacional reconocida por la Federación nacional y/o su FEDERACIÓN, no podrá representar a otra Provincia a menos que transcurran 3 (tres) años desde su última participación.

ARTÍCULO 8 - DERECHO DE IMAGEN: Al participar de los eventos deportivos, el BECARIO autoriza a la SECRETARIA para que por sí o a través



de terceros, de manera directa o indirecta, utilice imágenes del BECARIO, para publicitar, promocionar y/o promover las actividades de SECRETARIA relacionadas con el deporte, a través de su inclusión en las campañas publicitarias, institucionales y/o comunicacionales que se lleven a cabo.

El BECARIO entiende y acepta que no recibirá contraprestación adicional alguna por la autorización y cesiones dispuestas en el presente artículo, encontrándose las mismas incluidas dentro del valor de la BECA.

ARTÍCULO 9 - INEXISTENCIA DE CONFLICTO CON CONTRATOS O COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL BECARIO: El BECARIO se obliga a mantener indemne a la SECRETARIA o cualquier otro ente o sociedad con él relacionada por cualquier reclamo que se origine en el conflicto de las obligaciones asumidas en el presente REGLAMENTO con contratos o compromisos asumidos previamente por el BECARIO o en el incumplimiento de cualquier obligación asumida por el BECARIO en el presente REGLAMENTO.



CATEGORIZACION DE OTORGAMIENTO DE BECAS PARA DEPORTISTAS

AÑO 2016

1. CATEGORIAS DE BECAS A DEPORTISTAS

a.- BECAS DE NIVEL NACIONAL

Valor Mensual de la Beca	<ul style="list-style-type: none">• \$ 2800 medallistas (PODIO) de campeonatos, torneos nacionales y podio en el ranking anual de los deportes individuales y Deportes especiales.• \$ 1500 4to., 5to. y 6to. Lugar en campeonatos, torneos nacionales y en ranking anual de los deportes individuales; y Deportes Especiales paralímpico
Objetivo	<ul style="list-style-type: none">• Asistir la preparación de los deportistas que proyectan estar en el más alto nivel y/o ranking de los campeonatos y torneos nacionales y deportes especiales paralímpico
Criterios de clasificación	<ul style="list-style-type: none">• Medallistas en campeonatos y/o torneos nacionales y podio ranking anual de los deportes individuales (PODIO).• Medallistas en campeonatos y/o torneos nacionales y podio ranking anual de deportes individuales. de deportes especiales paralímpico (PODIO)• 4to., 5to. Y 6to. En campeonatos y/o torneos nacionales y ranking anual de deportes individuales.• 4to., 5to. Y 6to. En campeonatos y/o torneos nacionales y ranking anual de deportes individuales. de deportes



	especiales paralímpico NOTA: Campeonatos y/o torneos nacionales y deporte especial, organizado, fiscalizado y en calendario oficial de la entidad madre federativa a nivel nacional.
Duración de la Beca	<ul style="list-style-type: none">• Será de 10 meses la duración de la Beca



b.- BECAS PARA JOVENES TALENTOS DEPORTIVOS

Valor Mensual de la Beca	<ul style="list-style-type: none">• \$ 1500 Deportistas jóvenes con altos logros nacionales (PODIO) y podio en el ranking anual de deportes individuales.• \$ 800 Deportistas jóvenes de proyección
Objetivo	<ul style="list-style-type: none">• Asistir la preparación de los deportistas jóvenes con proyección al alto nivel de rendimientos y/o ranking de los campeonatos y/o torneos nacionales.
Criterios de clasificación	<ul style="list-style-type: none">• Deportistas jóvenes con proyecciones a los altos niveles de competencia nacional.• Los deportistas con altos logros nacionales serán aquellos que hayan alcanzado el podio en las competencias nacionales y podio en el ranking anual de deportes individuales.• Los deportistas jóvenes de proyección con ubicaciones expectantes en campeonatos y/o torneos nacionales.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none">• Los destinatarios de esta beca serán los atletas de representación nacional de la categoría Junior o Juvenil (según denominación de la Federación Internacional) no contemplados entre los becarios de excelencia nacional. Deportistas jóvenes con proyección integrantes de representativos salteños en torneos nacionales e internacionales de organización gubernamental.
Duración de la Beca	<ul style="list-style-type: none">• Será de 10 meses la duración de la Beca